

Expte. CONP/2023/5481

RESOLUCIÓN por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento Abierto, del Servicio de Consultoría para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- Por la Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento se propone la contratación del **Servicio de Consultoría para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias.**

El objeto de este contrato son los servicios de consultoría para el establecimiento de una gestión continua y proactiva de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información y los servicios sustentados por esos sistemas, empleados en el ámbito de Salud en el Principado de Asturias, bien en su gestión asistencial, bien en el resto de gestiones relacionadas.

El objeto incluye:

- La creación de planes y documentación
- La alimentación de las herramientas pertinentes
- Las auditorías internas previas a la certificación
- Auditoría y certificación

Se establecen dos lotes:

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205706176310432		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

- **Lote 1:** consultoría previa a la certificación y mantenimiento de la certificación
- **Lote 2:** auditoría y certificación

La necesidad que se pretende satisfacer dado que el Esquema Nacional de Seguridad es aplicable a cualquier Sistema de Información dentro del estado español y contempla de forma sólida y robusta la aplicación de medidas de seguridad alineadas con otras normas de seguridad europeas, es adecuar los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud a los requisitos de seguridad del ENS.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida Ley.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS, IVA INCLUIDO **(1.132.560,00 €)**

El importe correspondiente al 21% del IVA asciende a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (196.560,00 €).


El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 15.04-413C-227.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades siguientes donde existe crédito adecuado y suficiente:

	2023 (3 MESES)	2024 (12 MESES)	2025 (9 MESES)	TOTAL
LOTE 1	70.785,00	283.140,00	212.355,00	566.280,00
LOTE 2	-	283.140,00	283.140,00	566.280,00
TOTAL	70.785,00	566.280,00	495.495,00	1.132.560,00

El plazo total de duración del contrato será de 24 meses con posibilidad, en su caso, de una o varias prórrogas (36 meses) hasta un total de 5 años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dispone en su apartado primero que los titulares de

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205706176310432		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, serán los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Los artículos 145 y 146 LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

ÚNICA.- Autorizar el inicio del expediente para la contratación del ***Servicio de Consultoría para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias***, por procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria, conforme a varios criterios de adjudicación.

Estado	Original	Página	Página 3 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205706176310432		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		